



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3920

C/1630/2025

Montevideo, 17 de diciembre de 2025

Señor Ministro de Desarrollo Social,
profesor Gonzalo Civila López.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Carlos Rydström.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 17 de diciembre de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Desarrollo Social, el siguiente **pedido de informe**:

Antecedentes

De acuerdo a la nota publicada por el diario El Observador, el 26 de setiembre de 2025, titulada *"Caso Francisco: derivaron a un hogar del INAU a niño de cinco años que estaba hace dos semanas en el Pereira Rossell con el alta médica"* que expresa que *"En promedio suele haber entre 30 y 40 niños en situaciones similares: hospitalizados en el Pereira Rossell que tienen el alta médica. Representan entre el 20% y el 30% de los niños internados y los llaman los "niños sociales", dado que viven en el hospital por motivos que no tienen que ver con su salud."*; a la nota publicada por el diario El Observador, el 15 de noviembre de 2025, titulada *"Bebés solos: llevan dos meses en una salita del Hospital de Las Piedras esperando por familia", la cual indica que "La cantidad de bebés que están en estas condiciones viene en aumento en los últimos tres años. En el Hospital Pereira Rossell, el centro pediátrico de referencia a nivel país, hubo 119 bebés en cuidados neonatales con internación social en 2022. Al año siguiente, fueron 135. El año pasado, en 2024, fueron 189"*; y a la nota publicada por Radio 41 de San José de Mayo, de fecha 26 de noviembre de 2025, titulada *"Capacidad desbordada y niños durmiendo en pasillos: grave denuncia en hogares del INAU San José"*, sobre la denuncia del sindicato (SUINAU) respecto

de los problemas de infraestructura, cupos y personal en los hogares Caminos y Nuevo Tiempo.

En ese marco, se solicita al Ministerio de Desarrollo Social, que informe respecto al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) lo siguiente:

1. ¿En los años 2022, 2023, 2024 y 2025, cuantos niños se encontraron en la denominada situación de "internación social"- niños que viven en el hospital por motivos que no tienen que ver con su salud- a nivel país? Discriminando por departamento.
2. ¿Cuál fue el tiempo de espera promedio de la denominada "internación social" antes de que se tome en favor del niño una de las medidas contempladas en el Código de la Niñez y la Adolescencia, en los años 2022, 2023, 2024 y 2025?
3. ¿Cuántos niños se encuentran en dicha situación al día 10 de diciembre- concretamente- de 2025 a nivel nacional? Discriminando por departamento.
4. ¿Cuál es el tiempo promedio de espera de la denominada "internación social" de los niños internados al día 10 de diciembre- concretamente- de 2025?
5. ¿Se han tomado medidas de vigilancia y protección extra con el fin de evitar visitas de familiares puedan vulnerar los derechos de los niños internados?
6. ¿Se han realizado coordinaciones con ASSE para acelerar dichos plazos de internación innecesaria?
7. ¿Qué medidas se han tomado para disminuir dichos tiempos de espera?
8. El Artículo 132-1 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece que *"El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) tomará las medidas de asistencia material que el estado del niño, niña o adolescente requiera y comunicará la situación al Juez dentro de las veinticuatro horas siguientes de haber tomado conocimiento de la situación"*, ¿dicho plazo se ha cumplido a cabalidad en todos los casos? En caso de no haberse

cumplido en alguna ocasión ¿cuál es el motivo o los motivos por los cuales no se ha podido cumplir?

9. ¿Cuál es la capacidad del Hogar Caminos de la ciudad de San José de Mayo?
10. ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes son atendidos por dicho centro?
¿De qué edades?
11. ¿Cuántos educadores atienden por turno?
12. ¿Qué medidas se han tomado respecto de la noticia pública de que "*varios menores están durmiendo en pasillos y otros espacios que no son dormitorios*" en el Hogar Caminos?
13. Respecto del Hogar Nuevo Tiempo en San José de Mayo, ¿cuántos niños, niñas o adolescentes se encuentran atendidos en dicho hogar?
14. ¿Cuál es la capacidad de dicho centro?
15. ¿Qué medidas se han tomado respecto de las denuncias edilicias realizadas?

Sin más, saluda a usted atentamente



Carlos Rydström

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 11/12/25	CARPETA Nº 1630/025
HORA 15:04	ASUNTO Nº 3938
FUNCIONARIO 	